



## AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA)

### PLAN DE EMPLEO COVID 19

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, no solo está teniendo efectos devastadores en la salud global de la población, provocando un cambio brusco en nuestras actividades cotidianas y laborales. Esta situación ha provocado también, el cierre en unos casos y la ralentización de las actividades económicas en otros, teniendo como consecuencia fundamental la destrucción temporal de puestos de trabajo.

Con la intención de minimizar los efectos negativos sobre el bienestar de nuestros vecinos/as, en relación a las situaciones provocadas por la declaración del estado de alarma y sus posteriores prórrogas, para frenar la expansión del COVID 19, desde la corporación municipal ponemos en marcha un Plan de Empleo, dirigido a atender las situaciones de vulnerabilidad de las familias de La Guijarrosa en general y en particular y preferentemente las de los/as trabajadores/as que como consecuencia del cierre total o parcial de su actividad, tienen dificultades para atender las necesidades básicas de su familia y se encuentran en riesgo de entrar en situaciones de vulnerabilidad social.

Por tanto, teniendo en cuenta las demandas de empleo recibidas y las necesidades por las que pasa la población, se propone un plan de empleo para evitar episodios de vulnerabilidad social, cuestión que si entra dentro de las competencias municipales, dada la situación de emergencia en la que nos encontramos. Posibilitando, a través de la contratación, el contar con recursos para hacer frente a las necesidades básicas de su unidad familiar, así como el poder acceder a otras prestaciones sociales.

Se trata de un programa de Empleo dirigido a **trabajadores/as por cuenta ajena del municipio**, que hayan visto afectada su economía, tanto de forma directa, como indirecta, como consecuencia de la declaración del estado de alarma

Por otro lado, se trata de poner en marcha un procedimiento ágil de tramitación y contratación, que respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, propicie la posibilidad de acceder a puestos de trabajo sin cualificación, a los/as trabajadores de nuestro municipio que se han visto afectados de una u otra forma por la declaración del estado de alarma.

#### DOTACIÓN ECONÓMICA

Código seguro de verificación (CSV):

**2238 35A4 9856 A4E6 23EB**



(22)3835A49856A4E623EB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12/6/2020



## AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA)

La dotación económica será percibida a partir de ayudas para emergencia social causadas por el COVID-19 dentro del “Plan Córdoba 10”, subvención concedida por la Diputación de Córdoba que recoge esta actuación como refuerzo a la prestación de servicios públicos del propio Ayuntamiento, y que incluye nuevas contrataciones laborales, preferentemente entre demandantes de empleo de la propia localidad. El importe inicial será de 30000 €, que en función del desarrollo del presente plan, se podrá suplementar la partida, al objeto de dar respuesta a las solicitudes presentadas.

Se establece un tope de un máximo de 1 mes de contrato a jornada completa, en función de la situación de vulnerabilidad que se acredite.

En casos excepcionales según necesidad de la unidad familiar y bajo informe de la trabajadora social se podrá contemplar un máximo de dos meses.

### SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se realizarán por parte de los/as interesados/as, según el modelo que se adjunta en el ANEXO I de la presente convocatoria. **La presentación de las solicitudes se hará de forma presencial, en las que se establecerán los procedimientos de seguridad pertinentes, con las suficientes garantías sanitarias, para recoger las solicitudes y la documentación acreditativa.**

El plazo de presentación de las solicitudes **será del 15 al 22 de junio**, procediéndose a la solicitud con cita previa llamando al teléfono **957315211** de 9:00H. a 14:00H. y así ser atendido en el Ayuntamiento para la entrega de la documentación.

La presente convocatoria será publicitada en la web municipal [www.laguijarrosa.es](http://www.laguijarrosa.es).

### DESTINATARIOS

Podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria los/as vecinos/as mayores de 16 años, empadronados/as en el municipio, con al menos seis meses de antigüedad, que acrediten estar afectados laboral o económicamente de forma directa o indirecta, por las sucesivas medidas adoptadas como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

### DOCUMENTACIÓN

- DNI solicitante y otros miembros de la unidad familiar
- Certificado empadronamiento colectivo en caso de residir fuera.

Código seguro de verificación (CSV):

**2238 35A4 9856 A4E6 23EB**



(22)3835A49856A4E623EB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12/6/2020



## AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA)

- Declaración Jurada de ingresos en la unidad familiar desde el 01/03/2020
- Acreditación situación laboral de los miembros de la unidad familiar (tarjeta demanda de empleo)

### BAREMACIÓN

La baremación se realizará en base a la documentación presentada por los/as solicitantes, a través de un informe-propuesta emitido desde los servicios sociales municipales, valorándose las siguientes características:

La baremación se realizará en base a la documentación presentada, estableciéndose el siguiente baremo:

- Por cada mes de antigüedad de desempleo del solicitante 0,5 pts (max 3 pts)
- Por ingresos de la unidad familiar desde el 01/03/2020 hasta 31/05/2020
  - Inferiores a 1000€: (2 pts)
  - Entre 1000€ y 2000€: (1 pts)
  - Más de 2000€: (0 pts)
- Por cada miembro de la unidad familiar desempleado 1 pto:(max 3 pts)
- Por no haber sido beneficiario de programas sociales ningún miembro de la unidad familiar desde el 01/03/2020: (2 pts)
- Por estar empadronado en el municipio de La Guijarrosa al menos durante los últimos 6 meses: (2 puntos)

En caso de que dos candidatos/as obtengan la misma puntuación el empate se romperá a favor del que acredite mayor antigüedad como desempleado, y si persistiera el empate el que lleve más tiempo empadronado en el municipio.

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

- Presidente.- Justo Cívico Mesa
- Suplente.- Dolores Nogales Granados
- Secretaria.- Dolores Naranjo Carmona
- Vocales.- 2 Representantes de los trabajadores y Trabajadora Social.

### RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Código seguro de verificación (CSV):

**2238 35A4 9856 A4E6 23EB**



(22)3835A49856A4E623EB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12/6/2020



**AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA**  
(CÓRDOBA)

Una vez presentadas las solicitudes se valorarán por parte de la comisión de servicios sociales y se hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos con la puntuación acreditada.

Se otorgará un plazo de 3 días para la subsanación de solicitudes. Una vez concluido el plazo de alegaciones la comisión de selección revisará la documentación presentada y hará pública la relación definitiva y ordenada de aspirantes admitidos y excluidos.

Hasta tanto no se tramite la renovación de la Bolsa de trabajo existente en el ayuntamiento, esta lista de admitidos creará bolsa de empleo temporal anexa a la misma

El procedimiento de contratación comenzará una vez finalice el proceso de selección. Haciéndose un llamamiento único a los candidatos, que solo podrán retrasar su contratación por causas justificadas. No se considerará motivo de aplazamiento el estar realizando otra actividad laboral.

Código seguro de verificación (CSV):

**2238 35A4 9856 A4E6 23EB**



(22)3835A49856A4E623EB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12/6/2020